

ACUERDO 012
12 de febrero de 2026

Por el cual se deroga el Acuerdo del Consejo Directivo 021 del 17 de febrero de 2022, que aprobó la Política de Rendición de Cuentas de la Universidad Mariana

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, consagra la autonomía universitaria, la cual faculta a las instituciones de educación superior para dictar sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
- Que el Decreto 1330 del 2019 en el Artículo 2.5.3.2.3.1, literal a, referente al Gobierno institucional y rendición de cuentas, establece que "la institución deberá establecer mecanismos para la rendición de cuentas en cabeza de su representante legal y sus órganos de gobierno, capaces de responder e informar de manera periódica y participativa sobre el desempeño institucional. A su vez, la institución deberá demostrar la participación de estudiantes, profesores y egresados, en los procesos de toma de decisiones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional".
- Que el Reglamento General de la Universidad Mariana en su artículo 38, refiere la rendición de cuentas, estableciendo que "la Universidad Mariana asume el deber ético de rendir cuentas a la comunidad universitaria como una manera de coadyuvar al fortalecimiento del gobierno institucional, la transparencia y la responsabilidad social"
- Que el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Mariana en su artículo 32, establece que "los órganos colegiados de gobierno y las autoridades de gobierno personal responsables de la rendición de cuentas son los siguientes: 1. Consejo Directivo y Rectoría. 2. Consejo Académico y Vicerrectoría Académica. 3. Consejo Administrativo y Financiero y Vicerrectoría Administrativa y Financiera. 4. Consejo de Desarrollo Humano Integral y Vicerrectoría de Desarrollo Humano Integral. 5. Consejo de Facultad y decanos".
- Que el mismo Código establece en sus artículos 33 y 34 la periodicidad y el procedimiento para la rendición de cuentas.
- Que la Rendición de cuentas, tiene como finalidad informar a la comunidad educativa universitaria y a la sociedad en general las gestiones y decisiones tomadas en bienestar de la institución, garantizando la legalidad y transparencia en la gestión institucional.
- Que teniendo en cuenta que el Código de ética y buen gobierno reglamentó de manera detallada el proceso de rendición de cuentas en la institución, es necesario dejar sin efectos el Acuerdo 021 del 17 de febrero de 2022, con el fin de garantizar la coherencia normativa y la seguridad jurídica interna.
- Que el Consejo Directivo de la Universidad Mariana, en sesión del 12 de febrero de 2026, aprobó derogar el Acuerdo del Consejo Directivo 021 del 17 de febrero de 2022, así mismo, aprobó la Política de Rendición de Cuentas de la Universidad Mariana.
- Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo del Consejo Directivo 021 del 17 de febrero de 2022, que aprobó la Política de Rendición de Cuentas de la Universidad Mariana.

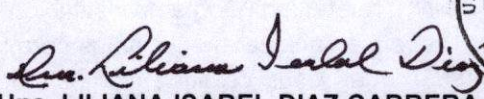
"Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social"


ARTÍCULO SEGUNDO: Estarse a lo dispuesto en el Capítulo VI del Código de ética y buen gobierno de la Universidad Mariana, frente al proceso de rendición de cuentas.

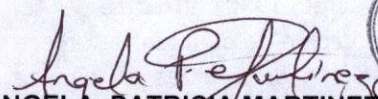
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos cualquier otro que le sea contrario.

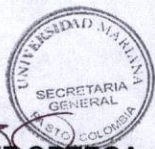
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

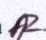

Hna. LILIANA ISABEL DIAZ CABRERA, f.m.i.
Rectora




ANGELA PATRICIA MARTINEZ ORTEGA
Secretaria General



Proyectó: Camilo Alexander Narvaez Sanchez, Aux. Secretaria General 

Revisó: Lucía Alexandra Reina Ortega, Asesora Jurídica 

Revisó: Juan Felipe Molina Portilla, Secretario de Despacho 